

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 20 de enero de 2023, a la que acompañan las tablas salariales para el año 2022 del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas Y Alcohólicas de la provincia de Ciudad Real, presentada por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 26 de enero de 2023, por D^a. Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las tablas salariales para el año 2022 del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000225011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 10 de febrero de 2023.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN DE NEGOCIADORA Y/O MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS Y ALCOHOLES DE CIUDAD REAL.

Asisten:

Por la parte empresarial:

- Asociación Empresarial de Vinos de C-LM.
- Francisco Seseña Aparicio; Cooperativas Agroalimentarias de C-LM.
- FECIR.
- Antonio del Fresno Villalba;
- Mar Cano Mora;
- Jorge Cuenca Cantarero;

Por la parte social:

- CC.OO.
- Antonio Camacho Campos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- German Bellón Luna.
- Manuel Garrido Mateos.
- Jesús Lucerón Medina.
- Jesús García Pardo Gallego.
- Pedro García Moreno.
- Joaquín Velázquez García Astillero.
- Carmelo Jaime Jiménez.
- Rafael Muñoz Gómez Pimpollo (Asesor).
- David Vera Álvarez (Asesor).
- UGT.
- Ovidio Muñoz Sepúlveda.
- Ángel Escribano González.
- Pablo Cuevas Morales.
- Cristino Rebato Lara.
- Carlos Organero Diaz.
- Alfredo Nieto Sobrino (Asesor).
- Antonio Torres Torres (Asesor).

En Ciudad Real, siendo las 11:30 horas del día 20 de enero de 2023, reunidos los arriba relacionados, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora y/o Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo Provincial de Aceites y derivados de Ciudad Real (código convenio 13000015011981).

Exponen:

Que una vez constatado el dato de IPC del ejercicio 2022 (5,7%), se han de revisar las tablas salariales del ejercicio 2022 en los términos del art.43 del convenio colectivo.

Acuerdan:

PRIMERO: Revisar las tablas salariales de 2022 las cuales tenían consideración de provisionales, con un 0,625% de incremento, siendo el resultado las tablas salariales definitivas 2022 y teniendo estas carácter retroactivo.

Se adjuntan a la presente acta como “Anexo I” y “Anexo II” las tablas definitivas 2022.

SEGUNDO: Remitir la presente acta a la autoridad laboral para su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en cumplimiento del RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se designa a Dña. Manuela Pérez Astilleros con N.I.F. 05907062-H para la presentación en REGCON de la presente acta. En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.

ANEXO I					
TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS VINICOLAS DE CIUDAD REAL					
AREA FUNCIONAL	GRUPO	Ordenación anterior		Año 2022 definitivas	
		Categoría	Nivel	Salario €/mes	Plus Conv. €/mes
DIRECCIÓN	8-D	JEFE SUPERIOR	I	1.334,04 €	103,69 €
ADMINISTRATIVOS	8-A	JEFE SUPERIOR ADMINISTRATIVO	I	1.334,04 €	103,69 €
	6-A	JEFE DE PRIMERA ADMINISTRATIVO	II	1.210,76 €	103,69 €
	5-A	JEFE DE 2ª ADMINISTRATIVO	III	1.104,18 €	103,69 €
	4-A	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	IV	1.039,16 €	103,69 €
	3-A	OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	V	995,89 €	103,69 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

	2-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VI	964,33 €	103,69 €
TECNICOS	7-T	TECNICO TITULADO SUPERIOR	I	1.334,04 €	103,69 €
	6-T	TECNICO TITULADO DE GRADO MEDIO	II	1.210,76 €	103,69 €
	6-T	TECNICO TITULADO DE GRADO INFERIOR	II	1.210,76 €	103,69 €
	5-T	ENCARGADO GENERAL DE FABRICA O BODEGA	III	1.104,18 €	103,69 €
	3-T	AYUDANTE DE LABORATORIO	V	995,89 €	103,69 €
	2-T	AUXILIAR DE LABORATORIO	VI	964,33 €	103,69 €
COMERCIALES	7-C	JEFE SUPERIOR COMERCIAL	I	1.334,04 €	103,69 €
	6-C	JEFE DE VENTAS	II	1.210,76 €	103,69 €
	5-C	INSPECTOR DE VENTAS	III	1.104,18 €	103,69 €
	4-C	CORREDOR DE PLAZA	IV	1.039,16 €	103,69 €
SUBALTERNOS	4-S	AYUDANTE	IV	1.039,16 €	103,69 €
	2-S	CONSERJE	VI	964,33 €	103,69 €
	2-S	PERSONAL DE LIMPIEZA	VI	964,33 €	103,69 €
OBREROS	5-Oa	ENCARGADO LABORAL	III	1.104,18 €	103,69 €
				€/dia	€/dia
	5-Ob	CAPATACES DE BODEGA Y FABRICA	VII	34,02 €	3,39 €
	5-Oc	ENCARGADO DE SECCION O CUADRILLA	VIII	33,60 €	3,39 €
	4-O	OFICIAL DE PRIMERA	IV	33,26 €	3,39 €
	3-O	OFICIAL DE SEGUNDA	V	32,87 €	3,39 €
	2-Oa	OFICIAL DE TERCERA	XI	32,51 €	3,39 €
	2-Ob	PEON ESPECIALIZADO	XII	32,08 €	3,39 €
	1-O	PEON ORDINARIO	XIII	31,72 €	3,39 €

DIETA COMPLETA	52,45 €
QUEBRANTO DE MONEDA	38,35 €
ROPA DE TRABAJO	102,05 €
MEDIA DIETA	22,47 €
PLUS DE DISTANCIA €/km	0,43 €
LLAMADA URGENCIA	17,80 €
AYUDA MINUSVALIA / F. NUMEROSA	50,31 €

ANEXO II Tablas de horas extraordinarias definitivas para el año 2022												
Grupo profesional	PORCENTAJE SEGÚN ANTIGÜEDAD											
	Sin antigüedad		5,00%	10,00%	15,00%	18,00%	20,00%	22,00%	25,00%	30,00%	40,00%	60,00%
	<30 días	>30 días										
8 A, 8 D, 7 T y 7 C	19,57 €	20,97 €	21,94 €	22,91 €	23,88 €	24,47 €	24,86 €	25,24 €	25,83 €	26,81 €	28,75 €	32,64 €
6 A, 6 C y 6 T	17,89 €	19,17 €	20,05 €	20,93 €	21,82 €	22,35 €	22,70 €	23,06 €	23,58 €	24,47 €	26,23 €	29,76 €
5 A, 5 C, 5 O a y 5 T	16,44 €	17,61 €	18,42 €	19,23 €	20,03 €	20,52 €	20,84 €	21,16 €	21,65 €	22,44 €	24,06 €	27,27 €
4 A, 4 C y 4 S	15,56 €	16,67 €	17,43 €	18,18 €	18,94 €	19,40 €	19,70 €	20,00 €	20,45 €	21,21 €	22,72 €	25,76 €
3 A y 3 T	14,97 €	16,04 €	16,76 €	17,49 €	18,21 €	18,65 €	18,94 €	19,23 €	19,67 €	20,39 €	21,84 €	24,75 €
2 A, 2 T y 2 S	14,53 €	15,57 €	16,28 €	16,98 €	17,69 €	18,11 €	18,39 €	18,67 €	19,10 €	19,79 €	21,20 €	24,01 €
5 O b	15,46 €	16,55 €	17,30 €	18,06 €	18,80 €	19,26 €	19,56 €	19,86 €	20,31 €	21,06 €	22,57 €	25,58 €
5 O c	15,28 €	16,36 €	17,10 €	17,85 €	18,59 €	19,03 €	19,33 €	19,63 €	20,08 €	20,82 €	22,31 €	25,28 €
4 O	15,15 €	16,21 €	16,95 €	17,69 €	18,42 €	18,86 €	19,16 €	19,45 €	19,89 €	20,62 €	22,09 €	25,04 €
3 O	14,98 €	16,04 €	16,77 €	17,50 €	18,22 €	18,66 €	18,95 €	19,24 €	19,68 €	20,40 €	21,85 €	24,77 €
2 O a	14,83 €	15,88 €	16,60 €	17,32 €	18,04 €	18,47 €	18,75 €	19,04 €	19,48 €	20,19 €	21,64 €	24,51 €
2 O b	14,66 €	15,69 €	16,40 €	17,12 €	17,82 €	18,25 €	18,54 €	18,82 €	19,24 €	19,95 €	21,37 €	24,21 €
1 O	14,50 €	15,53 €	16,23 €	16,94 €	17,63 €	18,06 €	18,34 €	18,62 €	19,04 €	19,74 €	21,15 €	23,95 €

Firmas ilegibles.

Anuncio número 587

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>